

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL**

**ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS
AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II
CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO
PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS**

**En el ámbito del
“Proyecto de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y
Capacitación del Talento Humano, enfocada en el área materno
infantil de la Red de Salud Pública, de la Coordinación Zonal No. 6.”**

Licitación No. LPI-CZ6S-2023-0002

Cuenca, a 11 de septiembre del 2023.

CONTENIDO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

B. REQUISITOS TÉCNICOS

ANEXO I – EPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II – MODELO DE GARANTÍA

C. PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES

D. FORMULARIOS

D1 - Formulario de Presentación de una Oferta.

D2 - Formulario apoderado de Firma.

D3 - Declaración de Elegibilidad Jurídica.

D4 - Identificación Financiera.

D5 - Pacto de Integridad.

D6 - Declaración de Origen y Marca

D7 - Cuestionario de Capacitación.

D8 - Cuestionario de Mantenimiento y Garantía Técnica

D9 - Plan de Entrega

D10 - Plan de Mantenimiento

D11 - Miembros del Equipo Técnico para la Ejecución del proyecto

D12 - Formulario de Oferta para un Contrato de Bienes.

D13 - Designación de Representante Nacional

D14 - Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección

D15 - Auto-certificación Antimafia

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN:	5
1 Bien y servicio que se proveerá.....	5
2 Financiamiento e importes máximos disponibles.....	7
3 Calendario.....	¡Error! Marcador no definido.
4 Participación	10
5 Origen del bien	13
6 Tipo de Contrato.....	13
7 Moneda	13
8 Lote.....	13
9 Período de validez	14
10 Idioma de las ofertas.....	14
11 Presentación de las ofertas.....	14
12 Contenido de las ofertas	16
13 Fijación de precios.....	20
14 Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas	20
15 Modificación o Retiro de la Oferta.....	21
16 Costos de Preparación de las Ofertas	21
17 Propiedad de las Ofertas	21
18 Asociación Temporal de Empresas o Consorcio.....	21
19 Apertura de las Ofertas	21
20 Evaluación de las Ofertas	23
21 Examen de la Conformidad Administrativa de las ofertas	23
22 Firma del contrato y garantía de fiel cumplimiento	28
23 Cláusulas Deontológicas	30
24 Anulación de la licitación	32
25 Reclamaciones	33
26 Protección de datos	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Lotes-----	6
Tabla 2. Importes máximos del Lote 1-----	8
Tabla 3. Importes máximos del Lote 2-----	9
Tabla 4 Calendario-----	10
Tabla 5 Calificación Técnica-----	25

INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN:

Al presentar su oferta, el licitador acepta integralmente y sin reserva alguna de las condiciones generales y particulares aplicables al presente contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones contenidas en este pliego de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro del plazo establecido toda la información y/o documentación requerida. No se aceptarán ofertas condicionadas u observaciones con respecto al pliego de licitación; toda reserva u observación dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación e implementación de las acciones financiadas dentro del marco de la presente licitación, en conformidad: con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, suscrito con fecha 05 de junio de 2015 en la ciudad de Quito, y sus anexos 1, 2 y 3; y, Convenio Financiero de Crédito suscrito con fecha 22 de octubre de 2015; en caso de vacío legal y de manera supletoria, se sujetarán a las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

1 Bien y servicio que se proveerá

El objeto del contrato es la Adquisición de 8 ambulancias terrestres: dos ambulancias 4x4 Tipo I y seis ambulancias 4x2 Tipo II con equipamiento para soporte vital avanzado para las unidades operativas de salud priorizadas en el “Proyecto de inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de Talento Humano, enfocada en el área materno infantil de la Red de Salud Pública, de la Coordinación Zonal Nro. 6” por cada lote, conforme a la descripción detallada a continuación y que consta en las especificaciones técnicas respectivamente:

Tabla 1. Lotes

LOTE	ITEM	BIEN	CANTIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DESTINO
LOTE 1	L1	Ambulancia Terrestre 4x4 Tipo I con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	2	Hospital Básico Luis Fernando Martínez- Cantón: Cañar/ Hospital General Macas- Cantón: Macas.
	L1.1	Mantenimiento preventivo de la ambulancia y del equipo biomédico (el porcentaje de mantenimiento se detalla en la Tabla 2. Importes máximos del Lote 1).	1	
LOTE 2	L2	Ambulancia Terrestre 4x2 Tipo II con equipamiento para Soporte Vital Avanzado.	6	Hospital General Vicente Corral Moscoso- Cantón: Cuenca/ Centro de Salud Tipo C “El Batán”- Cantón: Cuenca/ Hospital Básico de Taisha- Cantón: Taisha/ Hospital Básico de Paute- Cantón: Paute/ Centro de Salud Pablo Sexto- Cantón Pablo Sexto/ Hospital Básico de Darío Machuca Palacios- Cantón: La Troncal.
	L2.1	Mantenimiento preventivo de la ambulancia y del equipo biomédico (el porcentaje de mantenimiento se detalla en la Tabla 3. Importes máximos del Lote 2).	1	

- 1.1 Para el presente proceso de adquisición el Órgano de Contratación se acoge a lo establecido en los términos comerciales INCOTERMS DAP; en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6 - Salud, ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador, cuando el bien y/o servicio sea de origen italiano y/o provistos por empresas o instituciones italianas, a fin de garantizar la recepción del bien y servicio objetos de los contratos en el lugar designado.
- 1.2 Cuando se trate de empresas extranjeras no Italianas el bien y/o servicio debe ser entregado en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6 - Salud, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador; el Contratista adjudicado deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar por una parte el

valor del bien y por otra parte el valor del IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del bien será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia, mientras lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

- 1.3 En el caso de empresas Ecuatorianas, el bien debe ser entregado en las instalaciones de la Coordinación Zonal 6 - Salud, ubicadas en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador; el Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar por una parte el valor del bien y por otra parte el valor del IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del bien será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia; en lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.
- 1.4 La oferta debe estar conforme a las especificaciones de la Ficha Técnica del pliego de licitación (ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) y ajustarse en todos los aspectos: cantidad, modelo, medida y demás instrucciones requeridas. La garantía del bien está indicada en la SECCIÓN “B” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – numeral 10.
- 1.5 Las especificaciones técnicas del bien se describen en la SECCIÓN “B” ANEXO. I ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 1.6 El Licitador elaborará la lista de repuestos, partes, piezas, insumos, etc., tomando en cuenta su experiencia profesional y las exigencias del uso de los bienes, en el lugar de utilización; el listado deberá indicar el precio unitario de los repuestos, partes, piezas, insumos, etc., calculado según el numeral 12 - Contenido de las Ofertas y numeral 13 - Fijación de precios del presente documento. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de adquirir, no adquirir, adquirir parte y/o modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el contrato. El listado de los repuestos e insumos y sus precios serán parte del contrato sin embargo no formarán parte de la evaluación técnica.
- 1.7 Los Licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta. En el caso que el Licitador presente una oferta alternativa y/o variante, ésta no será tomada en cuenta por el Órgano de Contratación.

2 Financiamiento e importes máximos disponibles

- 2.1 El bien objeto de la presente licitación, será adquirido con un financiamiento obtenido a través del Gobierno de la República Italiana, que autorizó a Cassa Depositi e Prestiti Spa como gestor del fondo rotativo (constituido según lo establecido por el artículo 8 de la Ley Italiana n. 125/2014) y convenio de financiamiento suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Ecuatoriano. El Crédito otorgado por el Gobierno de la República Italiana

financia el costo de ambulancias, equipamiento biomédico, seguro, flete, garantía técnica y capacitación. El Gobierno de la República del Ecuador cubrirá el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias terrestres 4x4 y 4x2, mantenimiento del equipamiento biomédico, al término de la garantía de fábrica; y los impuestos, tasas portuarias, aeroportuarias y cualquier otro gravamen.

2.2 Los importes máximos disponibles son los siguientes:

Tabla 2. Importes máximos del Lote 1

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL	PORCENTAJE ANUAL DE MANTENIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO
Dos (2) Ambulancias Terrestres Tipo I 4x4, con equipamiento para Soporte Vital Avanzado (LOTE 1 – L1) financiado a través del Crédito otorgado por el Gobierno de la República Italiana)- Costo de ambulancias y equipamiento, seguro y flete, garantía técnica, capacitación, sin considerar impuestos, tasas, aranceles.	-	-	395.025.90
Mantenimiento preventivo de la Ambulancia Terrestre Tipo I 4x4 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado. (LOTE 1– ITEM 1.1, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	5 años	10% Anual	
Mantenimiento preventivo de aspirador portátil (LOTE 1 – ITEM 1.1.1, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	7 años	1.75% anual	
Mantenimiento preventivo de bomba de infusión con jeringa (LOTE 1 – ITEM 1.1.2, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	8 años	2.92% anual	
Mantenimiento preventivo de bomba de desfibrilador conversor con monitorización CO2, NIBP, ETCO2 (LOTE 1 – ITEM 1.1.3, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	10 años	2.33% anual	
Mantenimiento preventivo de detector fetal portátil (LOTE 1 – ITEM 1.1.4, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	5 años	1,75% anual	
Mantenimiento preventivo de ventilador mecánico portátil básico (LOTE 1 – ITEM 1.1.5, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	10 años	4,38% anual	

Mantenimiento preventivo de set de diagnóstico portátil (LOTE 1 – ITEM 1.1.6, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	5 años	N/A	
--	--------	-----	--

Tabla 3. Importes máximos del Lote 2

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL	PORCENTAJE ANUAL DE MANTENIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO
Seis (6) Ambulancias Terrestres Tipo II 4x2 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado. (LOTE 2 - L2) financiado a través del Crédito otorgado por el Gobierno de la República Italiana)- Costo de ambulancias y equipamiento, seguro y flete, capacitación, sin considerar impuestos, tasas, aranceles.			912.288.00
Mantenimiento preventivo y correctivo de Ambulancia Terrestre Tipo II 4x2 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado. (LOTE 2 – 2.1, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	5 años	10% Anual	
Mantenimiento preventivo de aspirador portátil (LOTE 2 – 2.1.1, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	7 años	1,75% anual	
Mantenimiento preventivo de bomba de infusión con jeringa (LOTE 2 – 2.1.2, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	8 años	2,92% anual	
Mantenimiento preventivo de bomba de desfibrilador conversor con monitorización CO2, NIBP, ETCO2 (LOTE 2 – 2.1.3, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	10 años	2.33% anual	
Mantenimiento preventivo de detector fetal portátil (LOTE 2 – 2.1.4, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	5 años	1,75% anual	
Mantenimiento preventivo de ventilador mecánico portátil básico (LOTE 2 – 2.1.5, financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	10 años	4,38% anual	
Mantenimiento preventivo de set de diagnóstico portátil (LOTE 2 – 2.1.6) financiado por el Gobierno de la República Ecuador)	5 años	N/A	

No se aceptarán ofertas que sobrepasen el importe máximo disponible del bien, ni el porcentaje establecido para el mantenimiento. Si el licitador presenta ofertas arriba del

presupuesto disponible y/o de dicho porcentaje, su oferta se desestimará sin apelación en La Garantía Técnica es parte del pliego, SECCIÓN B, ANEXO II – MODELO DE GARANTÍA TÉCNICA.

3 Calendario (plazo-días calendarios):

Tabla 4 Calendario

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	HORA LIMITE
Publicación	15/09/2023	11:00
Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación.	12/10/2023	Hasta las 17:00
Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación.	26/10/2023	Hasta las 17:00
Plazo límite de presentación de las ofertas.	14/11/2023	Hasta las 09:00
Sesión de apertura de las ofertas.	14/11/2023	A las 10:00
Notificación de la adjudicación provisoria del contrato al adjudicatario **	13/01/2024	Hasta las 16:00
Firma del contrato **	12/05/2024	

En caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha límite para solicitar convalidación de errores	29/11/2023	Hasta las 17:00
Fecha límite para convalidación de errores	04/12/2023	Hasta las 17:00

* Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del Órgano de Contratación

**Fecha Provisional

4 Participación

4.1 Podrán participar las empresas y todas las personas naturales y/o jurídicas internacionales y nacionales, individualmente o agrupadas en una asociación de licitadores o consorcio. Para la provisión del bien, los oferentes extranjeros deberán tener un representante en ECUADOR, designado de acuerdo con la SECCIÓN D (Formulario D-13) El representante legal en ECUADOR no puede actuar como licitante para el que haya sido nombrado representante legal; sin embargo, si puede asumir la condición de representante de más de una empresa extranjera para un mismo bien. El hecho de designar y aceptar la representación legal determina la responsabilidad solidaria para el cumplimiento de las actividades de capacitación, entrega, mantenimiento y garantía del bien adquirido en el caso de adjudicación. El bien y servicios se podrán adquirir de origen local y/o desde otros países vecinos, y/o desde otros países terceros, siempre que dicho

país tercero sea miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El/los representantes legales en Ecuador deberán tener el RUC vigente.

- 4.2** La participación de los licitadores se regula directamente dentro de los instrumentos específicos del programa bajo el cual se financia el contrato. Estas condiciones se refieren a todos los oferentes de los países elegibles y a todas las personas naturales y/o jurídicas y sociedades que participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio - de licitadores constituidas y regidas con arreglo a la legislación civil, comercial o pública de estos países, que tengan su sede estatutaria, su administración central o su principal centro de actividad en los países elegibles indicados en el numeral 4.1, continua y efectiva con la economía de los mismos.
- 4.3** Los licitadores, serán evaluados bajo los siguientes criterios de selección, los cuales se aplicarán a todos los licitadores. En caso de ofertas presentadas por un consorcio, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad:
- 4.3.1** El volumen total facturado de los candidatos/licitadores en los últimos tres años, para la misma categoría objeto del lote/s, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del lote/s. Las empresas establecidas con menos de cinco años pueden demostrar su capacidad económica y financiera con cualquier documento que el Órgano de Contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso.
- 4.3.2** La capacidad económica, financiera, técnica y profesional del candidato de acuerdo al numeral 1.2 del ANEXO 2 – “Reglas sobre la capacidad económica, financiera, técnica y profesional” del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana):
- Los candidatos/licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los cinco últimos años. Las empresas establecidas con menos de cinco años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento que el Órgano de Contratación estime conveniente y oportuno.
 - Para demostrar la capacidad técnica el licitador deberá además contar con un centro de asistencia técnica instalado en Ecuador, para ejecutar el servicio de mantenimiento de garantía técnica y garantía técnica extendida (vigencia tecnológica); dichos centros de asistencia técnica deberán tener presencia al menos en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.
- 4.4** No podrán ser admitidas a la participación y adjudicación de contratos las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren incluidas en los casos de acuerdo al numeral 1.3 - ANEXO 2 “Motivos de exclusión de participación en los contratos” del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana cuando:

- 4.4.1 Se encontrare en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano n. 159 (“Antimafia”). Los licitadores italianos deben proporcionar las pruebas respectivas por medio de declaración antimafia" conforme a su art. No. 85 según el documento denominado “AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA”. Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- 4.4.2 Estuviere en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento previsto en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.
- 4.4.3 Estuviere en concurso preventivo o se encontrare sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.
- 4.4.4 El titular, o sus socios hubieren sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afectare a su ética profesional.
- 4.4.5 El titular o socios hubieren cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación, por cualquier medio a su alcance.
- 4.4.6 No estuviere al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.
- 4.4.7 No estuviere al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que esté operando.
- 4.4.8 Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por la AICS para poder participar en la licitación o contrato. Hubiere sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento parcial y/o total de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la MAECI-DGCS y/o la AICS o de otro contrato financiado con fondos italianos (Crédito de ayuda o donación).
- 4.4.9 Las empresas residentes y los representantes legales nacionales que no se encuentren en situación regular con la legislación vigente.
- 4.5** Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas, siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el licitador / Proveedor presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.

- 4.6** En caso de adjudicación, a los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas quedarán excluidos del proceso de selección. Los Licitadores manifestarán, en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos mencionados en los incisos de la presente cláusula **SECCIÓN D - (FORMULARIO D3) - DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD JURÍDICA**
- 4.7** Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deben probar ante el Órgano de Contratación que cumplen con los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen la capacidad necesaria y recursos suficientes para ejecutar el contrato eficazmente.
- 4.8** Estas normas son aplicables:
- a) a los licitadores;
 - b) a todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio;
 - c) a los subcontratistas que provea más del 10% de los bienes.

5 Origen del bien

- 5.1** Los bienes se podrán adquirir de origen local y/o desde otros países vecinos, y/o internacionales y/o desde otros países terceros, siempre que dicho país tercero sea miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- 5.2** Al presentar su oferta, el licitador deberá indicar expresamente que el bien cumple con los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, la Comisión Técnica podrá requerir la presentación de información adicional.

6 Tipo de Contrato

De precio unitario, por adjudicación total de cada lote, siendo factible la adjudicación de los dos lotes a un solo oferente.

7 Moneda

La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD).

8 Lote

- 8.1** El licitador deberá presentar una oferta por cada lote en el que participe, por lo que quedará determinado el importe del bien (tren motriz, habitáculo y equipo biomédico) que incluya el mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía técnica y por separado la oferta de mantenimiento preventivo y correctivo del bien ofertado durante la vigencia de la garantía técnica extendida (calculados en base al porcentaje y vida útil indicado en las Tablas 2 y 3 - Importe máximo de cada Lote del presente documento, el cual es fijo y no está sujeto a variación). El contratista se compromete a realizar el mantenimiento indicado en su oferta económica y lo obliga a garantizar el mantenimiento, repuestos, etc.

- 8.2** Cada ítem será objeto de un contrato distinto (contrato del bien: tren motriz, habitáculo, equipo biomédico y contrato de mantenimiento) con los fondos provenientes de cada gobierno.
- 8.3** El licitador debe presentar una oferta para el total de la cantidad o cantidades indicadas por cada lote en el que participe.

9 Período de validez

- 9.1** Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 150 días contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, manteniendo su integralidad hasta cumplir el proceso completo de licitación de acuerdo con los tiempos establecidos para el cumplimiento de la no objeción por el AICS.
- 9.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez inicial previsto, el Órgano de Contratación puede solicitar por escrito a los licitadores, una prórroga de ese período, por una duración de 45 días calendarios adicionales al plazo inicial. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta, en caso de rechazo, los licitadores quedarán fuera del proceso licitatorio.
- 9.3** La oferta además vinculará al adjudicatario seleccionado, durante un período adicional de 120 días calendario, a partir de la fecha de recepción de la notificación de haber sido seleccionado. El período adicional se añadirá al período inicial de 150 días calendario, independientemente de la fecha de notificación.

10 Idioma de las ofertas

- 10.1** Las ofertas, correspondencia y documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación, se deberán redactar en el idioma oficial de la República del Ecuador que es el castellano.
- 10.2** Los documentos complementarios y folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al castellano. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento.

11 Presentación de las ofertas

- 11.1** Las ofertas deben recibirse hasta la fecha límite indicada en la carta de invitación a licitar, y de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario de licitación, numeral 3 del presente documento. Los licitadores tendrán que presentar solicitud formal para la participación de acuerdo a la SECCIÓN D – FORMULARIOS (Formulario D1) del presente pliego de licitación. Deben incluirse todos los documentos especificados en el numeral 12 - Contenido de las Ofertas de las Instrucciones a los Licitadores y se han de enviar a la dirección siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD

Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres

Cuenca - Azuay - Ecuador

Teléfono: +593 (7) 2831-992

**ANALISTA ZONAL DE SECRETARÍA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
ZONAL 6 - SALUD**

- 11.2** Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y 2 copias firmadas electrónicamente del mismo modo que el original y con la mención «copia». Las ofertas, redactadas en los tres ejemplares, deberán ser completas con la respectiva documentación y deberán llegar en mano o por correo postal, bajo pena de exclusión, en la fecha indicada por el numeral 3 del presente documento. El lugar del cierre de los sobres debe ser firmado, cerrado, sellado, y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos. Del mismo modo tendrán que cerrarse en sobres distintos el original y las copias. A su vez, los tres sobres A, B y C tendrán que colocarse en un único envoltorio cerrado del mismo modo que los sobres. Las ofertas deberán ser foliadas y rubricadas en cada página. Las ofertas que presentan correcciones y/o borrones no serán aceptadas. Cada infracción a las disposiciones listadas en este numeral podrá constituir un factor de no conformidad de la oferta y, en el caso que comprometa los principios de la libertad de competencia, transparencia e igualdad de tratamiento, la oferta será rechazada.
- 11.3** Las ofertas deben recibirse en la dirección antes mencionada, a través de carta certificada con acuse de recibo, o bien entregadas en mano contra acuse de recibo firmado por la Secretaría general de la Coordinación Zonal 6 - Salud. Las ofertas que sean entregadas o que lleguen después del día y de la hora antes mencionados serán rechazadas sin apelación.
- 11.4** Las ofertas, incluyendo sus anexos y las justificaciones adicionales, deben presentarse en un sobre precintado, en el que figure, exclusivamente, lo siguiente:
- El nombre del Licitador
 - La dirección indicada anteriormente;
 - El título de la Licitación con la referencia de publicación;
 - La mención “NO ABRIR ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS”
 - El lote y bien para el que se presenta una oferta.
 - La denominación: ORIGINAL y COPIA.
- 11.5** Los documentos administrativos, la oferta técnica y la oferta económica que constituyen los documentos de licitación, deben introducirse en sobres distintos, precintados y denominados de la siguiente manera, sea para el original y para las

dos copias:

SOBRE – A: Documentos administrativos;

SOBRE – B: Oferta técnica;

SOBRE – C: Oferta económica.

11.6 Los sobres antes mencionados deben introducirse en un único sobre o paquete precintado externo, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar por separado. En el sobre A y sobre B, en ningún caso deberá aparecer alguna referencia directa o indirecta al monto de la oferta propuesta, si así fuera la propuesta quedará desestimada.

12 Contenido de las ofertas

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el pliego de licitación e incluir:

12.1 SOBRE A - Documentos administrativos, que deberá incluir, so pena de exclusión inmediata de la licitación, los siguientes documentos:

Formulario de presentación de una oferta para un contrato de bienes SECCIÓN D - (Formulario D1) con la cual deberá ser posible la evaluación de los requisitos de calificación del Licitador establecidos en el numeral 4.3 de las presentes instrucciones a los licitadores.

Formularios de designación del Representante Legal y/o Apoderado del Oferente, SECCIÓN D - (Formulario D2) adjuntando los documentos que permitan determinar la personería jurídica de los mismos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal de Empresas se deberá proporcionar el contrato de constitución de la entidad jurídica y el estatuto o documento del cual resulte el compromiso de constitución del Consorcio o la Unión Temporal de Empresa, del que debe surgir que las empresas concursantes asumen responsabilidad total, mancomunada y solidaria, indicando la participación de cada empresa dentro del mismo.

Declaración jurada de Elegibilidad Jurídica SECCIÓN D - (Formulario D3) en la cual se declara que el Licitador no se encuentra en ninguna de las condiciones listadas en el numeral 4.4 de éste documento.

Declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación, que respalde al Licitador para otorgar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Órgano de Contratación, como está previsto en el numeral 22 - Firma del Contrato y Garantía de Buena Ejecución de las Instrucciones a los Licitadores, en caso de adjudicársele la Licitación.

El pacto de Integridad SECCIÓN D - (Formulario D5), firmado por parte del representante legal del Licitador.

Cada aclaración y/o adendas emitidas por el Órgano de Contratación, firmado por aceptación y aprobación del oferente.

Copias certificadas o apostilladas que acrediten la constitución, integración y representación de las personas jurídicas oferentes, con la indicación de los socios y administradores.

Formulario de designación de representante en ECUADOR SECCIÓN D - (Formulario D13).

Formulario de declaración jurada de los criterios de exclusión y selección SECCIÓN D - (Formulario D14).

Acta de Aclaraciones y/o Adendas emitidas por el Órgano de Contratación, incluso las que se emitieron en relación a las consultas formuladas por los potenciales participantes, firmado en todas sus páginas por aceptación y aprobación por el Licitador.

La Comisión Técnica procederá a la exclusión inmediata del licitador en caso de falta de uno de los documentos antes enumerados.

12.2 SOBRE B - Oferta técnica, que deberá incluir los siguientes documentos:

Especificaciones Técnicas, en idioma castellano, sin ningún tipo de indicación directa o indirecta de precios, donde el Licitador deberá presentar cada ítem ofrecido, proporcionando marca, modelo, características tecnológicas y constructivas, dimensiones, calidad y cuando correspondiere criterios técnicos de empleo a aplicar.

Para cada ítem ofrecido el licitador deberá presentar:

1. - La Ficha Técnica (.DOC) que se encuentra en la SECCIÓN B - ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente rellena en todos sus campos y columnas, incluyendo eventuales observaciones, desviaciones y notas a las especificaciones técnicas solicitadas;

El Catálogo del Artículo o Brochure (.PDF), como anexo a la correspondiente ficha técnica, con fotografía en color y con las especificaciones técnicas completas del fabricante con las certificaciones y normas técnicas referidas a cada ítem; El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar el manual técnico de los productos ofertados en soporte digital a fin de solventar dudas respecto de las características técnicas ofertadas.

2. Una declaración relativa al origen de los bienes. El Licitador deberá confirmar el Origen del bien ofertado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de las presentes Instrucciones a los Licitadores, presentando juntamente con la oferta la correspondiente declaración jurada de origen y marca SECCIÓN D - (Formulario D6)

3. La Descripción de la Capacitación SECCIÓN D - (Formulario D7), en el cual se describirá la metodología y los principales temas que serán tratados en la capacitación del uso y el manejo del bien por parte del personal de salud y de mantenimiento.

4. La descripción del servicio de mantenimiento durante la vigencia de la garantía técnica SECCIÓN D - (Formulario D8), en la cual se describirá la metodología de ejecución del contrato.

5. El plan provisional de entrega SECCIÓN D - (Formulario D9) en el cual se indiquen los tiempos y los recursos humanos que se pondrán a disposición del Órgano de Contratación partiendo de la fecha de inicio de las actividades.

6. El Equipo técnico que ejecutará las actividades SECCIÓN D - (Formulario D11) con la hoja de vida de los responsables para la entrega, capacitación y la asistencia técnica. En el caso que los currículums vitae no sean satisfactorios con relación a los exigidos en los documentos de Licitación, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de pedir al Licitador que proponga perfiles diferentes.

La Carta de Distribuidor Autorizado/Autorización a suministrar los bienes en ECUADOR, por parte del fabricante en el caso que el licitador ofrezca bienes que no sean de su propia producción. (Esta autorización se deberá presentar en papel membretado del fabricante y firmada por el mismo en original, no se aceptarán fotocopias).

CD - ROM o memoria USB. Los documentos indicados en el punto 1 del SOBRE B deberán ser presentados además en un CD - ROM o memoria USB, y organizados numerados y titulados. Así mismo, donde sea solicitado, se deberá incluir el archivo software (.DOC, .XLS, .DWG, .PDF). En caso de discrepancia entre archivos e impresión, hará fé la impresión firmada.

Certificaciones técnicas requeridas en la SECCIÓN “B” ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12.3 SOBRE C - Oferta Económica, que deberá incluir los siguientes documentos, bajo la penalidad de exclusión inmediata, de la licitación:

Oferta Económica, constituida por los siguientes documentos:

- Desglose presupuestario del bien y servicio ofertado (costo de ambulancias y equipamiento, seguro y flete, garantía técnica, etc.) sin considerar impuestos, tasas, aranceles, sin incluir IVA.
- Desglose presupuestario del bien referente a impuestos, tasas, aranceles.
- Desglose presupuestario del bien por la garantía técnica extendida, en la que se indique la cantidad, precio unitario y precio total correspondiente al mantenimiento preventivo del bien cuyo monto total deberá ser correspondiente a la aplicación del porcentaje establecido en el numeral 2.2 al importe máximo de la oferta económica.
- Oferta para un Contrato de suministros SECCIÓN D - (Formulario D12)
- Valen los siguientes principios generales:

- El precio final de la oferta económica deberá ser suficiente para el bien y servicios requeridos en el documento de licitación y para todo lo necesario a efectos de alcanzar el objetivo prefijado en el contrato.
- Los precios serán formulados excluyendo cualquier tipo de tasa, como el IVA, o gravamen aduanero, que no son incluidos en el financiamiento indicado en el numeral 2.2 – Financiamiento e importes máximos disponibles del presente documento, y de incurrir en gravámenes, estos serán pagados por el Gobierno del Ecuador.
- Ninguna partida que no sea cotizada será pagada. Se entenderá que el precio de estas partidas no cotizadas estará incluido en los precios de las partidas cotizadas.
- El precio total ofrecido por el bien, por el servicio de mantenimiento y capacitación; excluyendo los impuestos sobre la venta y los impuestos de aduana, deberá ser inferior o igual con respecto al importe máximo disponible por el bien, establecido en el numeral 2.2 del presente documento. No serán aceptadas ofertas superiores a los importes indicados, en cuyo caso serán automáticamente desestimadas.
- La oferta será presentada y encuadrada según el orden antes indicado y utilizando estrictamente los formularios que se encuentran en la SECCIÓN D - FORMULARIOS del presente pliego de licitación.
- Todos los documentos que constituyen la oferta técnica tendrán que ser inicializados en cada página, y firmados en la última página por parte del representante legal del Licitador o persona con facultades suficientes, según la carta poder que deberá ser incluida en el SOBRE A- Documentos Administrativos (en caso de A.T.E. o Consorcio véase el numeral 18 – Asociación Temporal de Empresas o Consorcio de la presente Instrucciones a los Licitadores).
- El oferente deberá escribir, en números y letras, los precios totales cotizados. La Comisión Técnica no tomará en cuenta las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o errores y tachaduras entre líneas.
- En el caso que hubiere errores algebraicos y/o aritméticos, se considerará el costo unitario ofertado.
- Todos los documentos extendidos en ECUADOR presentados mediante copias deberán presentarse autenticados por Notario Público.
- Los documentos presentados en ORIGINAL deberán presentarse con reconocimiento de firmas ante Notario Público.
- Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el castellano deberán ser traducidos oficialmente al idioma castellano, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en

ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea parte del Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho Estado.

- Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma castellano serán legalizados y protocolizados por Notario Público y deberán contener apostilla.

13 Fijación de precios

Se considerará que los licitadores, antes de presentar su(s) oferta(s), han considerado satisfactorias la exactitud y suficiencia de las mismas, han tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato y han incluido todos los costos en sus tarifas y precios.

Independientemente del origen de los bienes, el contrato está exento de derechos de timbre y registro.

Los precios serán fijos, invariables y no revisables, para toda la duración del contrato.

14 Información complementaria antes de finalice el plazo de presentación de las ofertas

Si el Órgano de Contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el pliego de licitación, lo hará simultáneamente a todos los demás licitadores.

Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 33 (treinta y tres) días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato a la siguiente dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD
Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres
Cuenca – Azuay - Ecuador
Teléfono: +593 (07) 2831-992
E-mail: cz6proyectoitalia@gmail.com

Las eventuales aclaraciones al pliego de licitación se comunicarán a todos los licitadores al mismo tiempo y serán publicadas en los sitios web: <http://www.salud.gob.ec> del Ministerio de Salud Pública y <https://bogota.aics.gov.it/es/oportunidades/anuncio> de la Cooperación italiana AICS, a más tardar 14 (catorce) días posteriores a la fecha de solicitud de aclaraciones, después de esta fecha no se darán más aclaraciones.

Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con el ente financiador, desde la fecha de publicación hasta la adjudicación definitiva será excluido de la licitación.

15 Modificación o Retiro de la Oferta

Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, después de este plazo no se podrán modificar las ofertas, los retiros se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.

Las notificaciones de modificación o retiro deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el numeral 11. El sobre externo en este caso, debe llevar la mención «Modificación» o «Retiro», según proceda.

No podrá retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas.

16 Costos de Preparación de las Ofertas

Los costos en que incurra el licitador para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

17 Propiedad de las Ofertas

Todas las ofertas recibidas en conformidad a la fecha y hora indicadas en el presente pliego de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación, por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas, las ofertas entregadas luego del plazo límite de presentación no serán aceptadas y se devolverán de inmediato sin abrir.

18 Asociación Temporal de Empresas o Consorcio

La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación temporal de empresas o del consorcio, si los miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al Órgano de Contratación; todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación temporal de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación temporal de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba como si él mismo fuera el Licitador (todas las firmas deben ser autenticadas por notario público y los documentos provenientes de los licitadores extranjeros deberán ser apostillados para tener efectos legales en ECUADOR).

19 Apertura de las Ofertas

19.1 La sesión de apertura y análisis de las ofertas tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han incluido debidamente los documentos solicitados y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.

- 19.2** Las ofertas se abrirán en sesión pública el mismo día de la entrega de las ofertas a las **10H00 am. Del 14 de noviembre del 2023** en la dirección indicada en el numeral 11.1 del presente documento, por el comité nombrado a tal efecto. El comité levantará un acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.
- 19.3** La sesión de apertura de las ofertas se realizará en presencia de todos los licitadores o de los representantes autorizados que deseen participar; los mismos firmarán un registro para hacer constar su presencia. En esta sesión la Comisión Técnica comunicará a los presentes cualquier noticia que sea útil notificar acerca del procedimiento de licitación y de las ofertas presentadas. Se deberá anunciar tanto los nombres de los licitadores, así como las notificaciones escritas de modificación y de retiro. En el acta de apertura únicamente se anunciarán los nombres de los licitadores y se verificarán la presencia de los documentos del sobre A. Durante la sesión pública de apertura la Comisión Técnica se limitará a determinar si las ofertas responden en lo esencial a las modalidades requeridas en su presentación. En esta fase la Comisión Técnica procederá solo a la apertura de las ofertas recibidas de acuerdo con las instrucciones indicadas en el pliego de licitación. Después de la apertura de los sobres externos será abierto el Sobre A – Documentación Administrativa, mientras el Sobre B – Oferta Técnica y el Sobre C – Oferta Económica, quedarán cerrados y serán guardados por el antes mencionado Comité Técnico.
- 19.4** Tras la apertura pública de las ofertas no podrá revelarse ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.
- 19.5** En aras de los principios de transparencia e igualdad de trato justo, y a fin de facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, se podrá invitar a los licitadores a que faciliten aclaraciones en un plazo razonable fijado por la Comisión Técnica, sin que puedan modificar sus ofertas, mediante solicitud exclusiva y por escrito, dicha comunicación se realizará por parte del Órgano de Contratación a los correos electrónicos que deben ser indicados en el formulario de presentación de la oferta. El objetivo de tales solicitudes de aclaración no puede ser la corrección de vicios de forma o de restricciones importantes que afecten a la ejecución del contrato o falseen la competencia. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.
- 19.6** Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comisión Técnica durante la evaluación, la aclaración y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.
- 19.7** El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. El Órgano de Contratación no tendrá ninguna

responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas.

20 Evaluación de las Ofertas

20.1 Criterios de Adjudicación:

- Las adjudicaciones que puedan darse dentro del presente proceso, se efectuarán de manera parcial por cada lote, sin que sea permitida una adjudicación parcial por ítem.
- Los licitadores podrán presentar ofertas conforme disponibilidad por un lote o por los dos lotes (dentro de cada oferta deberá presentar una por cada ítem); pudiendo ser adjudicado el mismo licitador, dependiendo de las posturas presentadas, por un lote o por los dos.
- El contrato será adjudicado según el criterio de la mejor relación costo / calidad.
- La evaluación será realizada mediante la aplicación de una fórmula polinómica que le asigna un puntaje a cada oferta, considerando características técnicas superadoras y oferta económica. Se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga el puntaje más alto.

20.2 Conformidad de las ofertas:

- Las ofertas que cumplan con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados en el pliego serán consideradas OFERTAS CONFORMES y en consecuencia quedarán habilitadas para las instancias siguientes de calificación. Las ofertas que NO alcancen estos requisitos serán consideradas OFERTAS NO CONFORMES y serán desestimadas.

21 Examen de la Conformidad Administrativa de las ofertas

- El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.
- Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia, de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.
- La Comisión Técnica comprobará la inclusión de los documentos contenidos en el Sobre A, verificando la conformidad a los requerimientos solicitados en la documentación de licitación, que todos los documentos hayan sido sellados y firmados y que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

- Posteriormente al acto de apertura, el Comité Técnico pasará en sesión reservada a la evaluación de los requisitos de calificación solicitados en el numeral 4.3, verificando la capacidad financiera y técnica de los Licitadores, necesaria para cumplir el contrato y a la evaluación de los documentos solicitados en la cláusula 12. La conformidad será establecida por medio del criterio Cumple/No Cumple, de acuerdo con lo declarado en el SECCIÓN D - Formulario D1 y de las evidencias documentales solicitadas.
- En el caso que una oferta no sea conforme administrativamente será descartada inmediatamente y sin derecho de apelación. Las decisiones que tengan como efecto declarar Administrativamente No Conforme una oferta deben justificarse debidamente en informe de evaluación.

21.1 Calificación de los oferentes

La Comisión Técnica procederá en sesión privada, a la apertura del SOBRE B - Ofertas Técnicas solamente de las ofertas que hayan logrado la conformidad administrativa, en primera instancia la Comisión Técnica verificará, las siguientes condiciones:

- Que las ofertas contengan todos los documentos requeridos.
- Que todos los documentos hayan sido sellados, firmados y la oferta sea de una calidad aceptable.
- Que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

Posteriormente al acta de apertura la Comisión Técnica pasará en sesión reservada a la evaluación de los requisitos de calificación solicitados en el numeral 4.3, verificando la capacidad financiera y técnica de los licitadores, necesaria para cumplir el contrato y a la evaluación de los documentos solicitados en el numeral 12 del presente documento. La calificación será establecida por medio del Criterio Cumple/No cumple, de acuerdo a lo declarado en el Formulario D1 – SECCIÓN D y de las evidencias documentales solicitadas.

21.2 Evaluación técnica de las ofertas

La Comisión Técnica, examinará únicamente las ofertas técnicas de las que hayan logrado la conformidad administrativa y sean calificadas según las condiciones enumeradas en el numeral 4, pasarán a la evaluación de la conformidad técnica de las ofertas. Serán examinados y evaluados en esta etapa los aspectos técnicos de las ofertas de acuerdo a la SECCIÓN “B” ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con base a la correspondencia de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, comparadas con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. La conformidad técnica de cada ítem ofrecido surgirá del cumplimiento de la calidad requerida en las fichas técnicas.

En lo concerniente a los servicios de garantía técnica y capacitación al efectuar el análisis técnico de las ofertas, se evaluará también la calidad técnica de esos servicios

usando el criterio Cumple/No Cumple tal como se especifica en el pliego de licitación.

En general, se considera que una oferta es técnicamente conforme cuando cumpla todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el pliego de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del pliego de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

En el caso de que algunos artículos propuestos por el licitador presenten desviaciones que no afectan el ámbito con respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, la Comisión Técnica utilizará el criterio de la equivalencia funcional para evaluar la conformidad técnica del bien y de los servicios ofertados.

Para evaluar las desviaciones, adicionalmente, se tomarán en cuenta las disposiciones del numeral 21.6 del presente documento.

Para facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar a cada licitador documentación adicional, incluyendo Manual Técnico en caso de ser necesario y/o aclaraciones relativas a su oferta. La solicitud de aclaración será exclusiva y la respuesta se formulará por escrito, a través de la dirección oficial del proceso, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambios en el contenido de la oferta.

Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme técnicamente una oferta, deben justificarse debidamente en informe de evaluación.

Si una oferta no está conforme con el pliego de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá lograr, después de esta etapa, la conformidad técnica por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

21.3 Asignación del puntaje técnico

A las ofertas técnicamente conformes se les asignará automáticamente un puntaje de SETENTA Y CINCO (75) puntos, como se indica en la tabla de calificación técnica. A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego. El máximo puntaje será de CIEN (100) puntos.

Para realizar la evaluación de las características superadoras se establecen cuatro criterios correspondientes a las especificaciones técnicas y servicios complementarios de los bienes de cada lote, dichos criterios y sus parámetros de ponderación se encuentran establecidos en la tabla de calificación técnica, y serán calificados por el Comité Evaluador en base al análisis de las ofertas presentadas.

Tabla 5 Calificación Técnica

CRITERIOS		RANGO DE PUNTAJE DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS SUPERADORAS	PUNTAJE OFERTA TÉCNICAMENTE CONFORME
1	Especificaciones técnicas	0 - 15	75
2	Nivel de los servicios de garantía técnica y garantía técnica extendida.	0 - 5	
3	Capacitación	0 - 2	
4	Entrega del bien en lugar y plazo establecido, hasta su puesta en funcionamiento	0 - 3	
TOTAL		25	75

21.4 Evaluación Económica

Terminada la evaluación técnica de las ofertas, se pasará a la evaluación económica, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre C - Oferta Económica en sesión pública, solo de las ofertas que hayan logrado la Conformidad Administrativa, la Calificación y la Conformidad Técnica. La fecha y el lugar de esta sesión serán comunicados por escrito por la Comisión Técnica a todos los licitadores en conjunto con el resultado de las evaluaciones, mediante un preaviso de cinco días hábiles. En la sesión pública se dará lectura de las ofertas económicas.

En segunda instancia, se comprobará la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes, la Comisión Técnica corregirá dichos errores de la siguiente manera:

- Cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
- Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerán los precios unitarios.

Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador, en caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

Solo se podrán considerar ofertas económicamente conformes cuando no superan los montos disponibles indicados en la numeral 2.2 de las presentes instrucciones para los

licitadores.

Si hubiese menos de tres ofertas válidas, administrativa, técnica y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la Licitación quedando las mismas sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratase de una sola oferta recibida, evaluada administrativa, técnica y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado local por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

En caso de existir ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 30% al promedio de todas las ofertas evaluadas administrativa y técnicamente conformes con precio inferiores al máximo permitido incluyendo la oferta en examen, el Órgano de Contratación solicitará que el Licitador justifique la diferencia de precios existente con las restantes ofertas, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de aceptar dicha justificación o rechazar la oferta, en caso de aceptación, el monto de la garantía de buena ejecución ascenderá al 15% del monto total del contrato.

El análisis indicado en los párrafos precedentes se efectuará individualmente por la totalidad de ofertas presentadas por cada lote.

21.5 Asignación del Puntaje Económico

El Comité de Evaluación procederá al cálculo de la puntuación económica de las ofertas económicamente conformes, el puntaje máximo disponible es 100, que corresponde a la oferta económicamente más baja, las demás ofertas se puntuarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$PEi = \left[\frac{\text{oferta mas baja}}{OEi} \right] \times 100$$

Dónde: PEi= Puntaje económico de la oferta i,

OE más baja = oferta económica más baja,

OEi= oferta económica i.

21.6 Desviaciones

Las eventuales desviaciones a las especificaciones técnicas tendrán que ser registradas en la SECCIÓN B – ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Si, a juicio del Órgano de Contratación, las desviaciones no tienen la relevancia para que la oferta sea rechazada, la Comisión Técnica utilizará el criterio de equivalencia funcional de los bienes y de los servicios ofertados.

21.7 Puntuación total de las ofertas

La selección de la oferta económicamente más ventajosa resulta de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas, para ello el puntaje técnico se

multiplica por un coeficiente de 0,3 y el puntaje económico por un coeficiente de 0,7 es decir, el Puntaje Total de la oferta sería:

$$Puntaje\ Total\ i = (0,3 \times PTi + 0,7 \times PEi)$$

Este Puntaje Total será el valor de comparación de la oferta i con las otras ofertas presentadas para un mismo lote, se adjudicará el contrato al Licitador cuya oferta obtenga el puntaje más alto, en caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se adjudicará el contrato al Licitador con la oferta económica más baja.

22 Firma del contrato y garantía de fiel cumplimiento

22.1 Antes de la firma del contrato entre el Órgano de Contratación y el Licitador, el adjudicatario será informado por escrito que su oferta ha sido seleccionada (notificación de adjudicación). El Adjudicatario deberá presentar los documentos o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de A.T.E. o consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el numeral 4.4 y los previstos por la legislación nacional del Ecuador, la fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede tener una antigüedad mayor a 60 días de la fecha de presentación de la oferta, además, el adjudicatario debe presentar una declaración jurada en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas. Los contratos se efectuarán por separado por cada oferta ganadora en cada lote.

22.2 El Órgano de Contratación tendrá la facultad de realizar una visita a las instalaciones dedicadas al servicio de mantenimiento por la garantía técnica y garantía técnica extendida, para verificar las condiciones requeridas en los documentos de licitación, antes que se firme el contrato, si el adjudicatario no da evidencias de contar con un taller u oficina, que cuente con los requisitos técnicos mínimos para ejecutar la garantía técnica y la implementación del proyecto y el servicio de garantía técnica extendida antes de la firma del contrato, el Órgano de Contratación tendrá la facultad de declarar la adjudicación nula y asignar el contrato al segundo mejor licitador.

El Licitador que ha resultado ganador, antes de la firma del contrato, tendrá que registrarse en el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP).

El adjudicatario deberá también presentar prueba y documentación que avale su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en el numeral 13 del anuncio de licitación.

Si el adjudicatario no presenta las pruebas documentales solicitadas o declaraciones en el plazo de 15 a 30 días de ser el caso a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considerará nula. En este caso, el Órgano de Contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta “económicamente más

ventajosa” que es la mejor relación costo/ calidad o anular el procedimiento de licitación.

El Órgano de Contratación, terminada las verificaciones descritas en el numeral 21.1 del presente documento, enviará a la Embajada de Italia en ECUADOR, todos los documentos de licitación, incluyendo una de las dos copias de la oferta de cada Licitador, las actas de la Comisión Técnica, un reporte que resuma el procedimiento de licitación y los proyectos de contrato con la solicitud de No Objeción para sus firmas, la Embajada de Italia remitirá esa documentación, con sus evaluaciones, al Ente Financiado, y AICS.

Una vez completada las verificaciones, en caso de un resultado positivo (No Objeción) el AICS informará a la Embajada sobre los resultados, después de la notificación de la No objeción, el Órgano de Contratación notificará la adjudicación definitiva al licitador que ha salido ganador, la fecha de envío de esta comunicación se tomará como fecha de adjudicación definitiva de la licitación, en el mismo momento el Órgano de Contratación comunicará a los licitadores que no han sido ganadores los resultados de la evaluación, desde esta fecha comenzará el periodo indicado en el numeral 25 Reclamaciones, del presente documento.

Una vez comunicada la adjudicación definitiva, el representante legal de la empresa ganadora, debidamente autorizado, deberá presentarse en la fecha y en el lugar indicado por el Órgano de Contratación para determinar los detalles contractuales, de ser el caso se elaborará un acta de reunión que se adjuntará al contrato.

Dentro de un plazo de 15 ó 30 días de ser el caso, desde la notificación de la adjudicación definitiva por el Órgano de Contratación, el Adjudicatario deberá, bajo pena de nulidad, presentar todos los documentos y garantías correspondientes (Buen Uso de Anticipo, Garantía Técnica, Fiel Cumplimiento, Seguro para Eventuales daños a terceros y presentar una factura proforma que contenga la descripción de los bienes adjudicados y su costo previo a suscripción del contrato), conforme con el Código Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.3 Los contratos así formalizados entre el Adjudicatario y el Órgano de Contratación deberán ser tramitados en AICS a través de la Embajada conjuntamente con la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, BUEN USO DE ANTICIPO y seguro para eventuales daños a terceros y la antes dicha No Objeción, con una declaración de empeño por parte del Órgano de Contratación que se hará cargo de los gastos locales (Impuesto Sobre la Venta, etc.) de ser el caso.

22.4 La garantía de fiel cumplimiento mencionada en las Condiciones Generales será del 5% del precio total del contrato, la garantía se liberará en un plazo de 150 días a partir de la fecha del acta de recepción definitiva emitido por el Órgano de Contratación.

22.5 Las modificaciones a los contratos de provisión de bienes y servicios tendrán efecto sólo previa autorización del MAE-DGCS, la que sólo podrá concederse en los supuestos siguientes:

- 22.5.1 Exigencias derivadas de modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables;
 - 22.5.2 Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando el procedimiento de adjudicación se iniciare, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad del producto o del servicio, sin aumentar el valor del contrato;
 - 22.5.3 Eventos relacionados con la naturaleza o la calidad de los bienes o los lugares donde las actividades del contrato se llevan a cabo, que se produjeran durante la ejecución del contrato y resultaren imprevisibles al momento de la firma;
 - 22.5.4 Las modificaciones mencionadas no podrán aumentar o disminuir su monto total en más del 20%, salvo que este apartado prevea de manera distinta;
 - 22.5.5 Las modificaciones hasta el 5% se permitirán, en el interés de la autoridad contratante, para aumentar o reducir el importe total del contrato, a los fines de mejorar la calidad y el resultado del proyecto, siempre que la financiación esté disponible y no se modifiquen las condiciones de forma substancial. Dichas modificaciones se harán sólo por razones objetivas e imprevisibles al momento de la firma del contrato;
 - 22.5.6 Los contratistas no podrán rechazar las modificaciones, arriba mencionadas, las que se ejecutarán con las mismas disposiciones previstas en el contrato;
 - 22.5.7 Los contratistas deberán ejecutar cualquier modificación no substancial, que el órgano de contratación considere oportuno siempre que la naturaleza de la actividad no se modifique de manera esencial y no se provoquen costos adicionales.
- 22.6** El Órgano de Contratación se reserva la facultad de no adjudicar o de prorrogar la fecha de la adjudicación con disposición motivada por razones de interés público, sin que los licitadores puedan alegar pretensiones en ningún sentido.

23 Cláusulas Deontológicas

Toda tentativa de un candidato o de un licitador (potencial o no) a obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura y de su oferta.

Funcionarios estatales u otro personal operante en la administración pública de las partes del acuerdo, independientemente de la específica posición administrativa en la cual se encuentran, no podrán ser contratados como expertos o consultores por las sociedades/empresas participantes en la licitación.

Los adjudicadores y eventuales subcontratistas deben siempre actuar con imparcialidad y como fieles consejeros, en conformidad al código deontológico de sus respectivas profesiones. Deben abstenerse de hacer públicas declaraciones sobre el proyecto o sobre los servicios que se les ha solicitado, sin previa aprobación de la entidad contratante.

ellos, en todo caso, no pueden comprometer en ningún modo la entidad contratante sin su previo consentimiento por escrito.

Durante la ejecución del contrato, los adjudicadores, su personal y los eventuales subcontratistas deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no ofender principios, usos y costumbres políticas, culturales y religiosas del país beneficiario. En particular, los adjudicadores de los contratos deberán respetar los estándares fundamentales de trabajo así como definidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT vigente en el País partner y en Italia, de todos modos se deben respetar las normas del “Convenio sobre la libertad sindical y Protección del derecho sindical”, el “Convenio sobre el derecho de organización y de negociación colectiva”, el “Convenio sobre el trabajo forzoso”, según la integración dictada por el “Protocolo 2014”, el “Convenio sobre la discriminación (empleo y profesión)”, el “Convenio sobre las peores formas de trabajo de los menores”, el “Convenio para la Protección de la Maternidad”, el “Convenio para la Seguridad y la Salud en la Agricultura”, y el “Convenio Marco para la Seguridad en el Trabajo y la Salud”.

Los adjudicadores y los subcontratistas no podrán aceptar pagos conexos con el contrato, diferentes a los previstos en el mismo, los Adjudicadores, su personal y los subcontratistas no deberán ejercer alguna actividad o recibir alguna ventaja de parte de la entidad contratante, que no sean coherentes con las respectivas obligaciones contractuales.

Los adjudicatarios, su personal y cualquier subcontratista están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista son confidenciales.

23.1.1 Los adjudicatarios y cualquier subcontratista deben evitar cualquier relación que pueda comprometer o perjudicar su independencia o la de su personal o cualquier otro conflicto de interés. En caso de que los adjudicatarios y subcontratistas dejen de ser independientes o surgieran conflictos de intereses, los adjudicadores informarán de inmediato a la Autoridad contratante; la Autoridad contratante podría, sin perjuicio de una indemnización por daños y perjuicios, rescindir el contrato sin previo aviso y sin que el contratista pueda reclamar una indemnización.

23.1.2 El Gobierno italiano se reserva el derecho de suspender o de anular el financiamiento del proyecto, si se descubrieran prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, y en el caso que la autoridad contratante no lograra asumir todas las medidas adecuadas para solucionar tal situación. A efectos de esta disposición, se entiende por “Prácticas de Corrupción” cualquier oferta de sobornos, regalos, donaciones o comisiones, a cualquier persona en concepto de incitación o recompensa por haber realizado o haberse abstenido de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o para la ejecución de un contrato ya celebrado con

el Órgano de Contratación.

23.1.3 La documentación de licitación, y los relativos contratos deberán incluir una cláusula que prevea la anulación de la licitación o la resolución del contrato celebrado o en ejecución, en el caso que la adjudicación o la ejecución del contrato haya dado lugar al pago de gastos comerciales no usuales. Los “gastos comerciales inusuales” son comisiones no mencionadas en el contrato principal, o que no resulten de un contrato correctamente celebrado que haga referencia al contrato principal, comisiones que no retribuyan ningún servicio legítimo, efectivo y realmente provisto, comisiones pagadas en un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un beneficiario no claramente identificado, o comisiones pagadas a una empresa ficticia de cobertura.

23.1.4 Los adjudicadores se comprometen, si así lo solicita la AICS, a proporcionar todos los documentos justificativos para explicar las condiciones bajo las cuales el contrato se ejecuta, las autoridades competentes de la República Italiana podrán realizar cualquier control, de la documentación o localmente, que estime necesario para reunir pruebas en el caso que hubiera sospechas sobre gastos comerciales no usuales o sospechas de prácticas de corrupción.

23.2 Los adjudicadores que hayan incurrido en gastos comerciales no usuales en proyectos financiados por fondos italianos serán sujetos, según la gravedad de los hechos constatados, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir financiamientos del Gobierno Italiano.

El incumplimiento de una o varias de las cláusulas éticas por parte del concursante o adjudicatario y del subcontratista, si lo hubiere, podrá determinar la exclusión de otros contratos financiados – parcial o totalmente – con fondos de cooperación italiana para el desarrollo, y la aplicación de penalidades previstas por el contrato, la persona o la empresa declarada responsable, deberá ser informada por escrito de tal hecho.

La autoridad contratante está obligada a garantizar que los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios se concluyan de manera transparente, sobre la base de criterios objetivos e independientemente de cualquier influencia externa.

24 Anulación de la licitación

En el supuesto de que se anule la licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores, si la licitación se cancela antes de la sesión de apertura de las ofertas, se devolverán a los licitadores las ofertas recibidas, cerradas y precintadas sin abrirlas.

24.1 La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido mínimo tres ofertas elegibles.
- Cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;

- Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- Cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
- Cuando se hayan producido errores sustanciales, irregularidades o fraudes en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal.
- Cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo, el precio de propuesto por licitador al que se ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles; sin embargo, en el caso que hubiera menos de tres ofertas válidas, administrativa, técnica y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la licitación, las mismas quedarán sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratará de una sola oferta recibida, evaluada administrativa, técnica y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualquier daño, incluido, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

25 Reclamaciones

Los licitadores que consideren que han sido dañados por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación pueden reclamar directamente al Órgano de Contratación a más tardar diez (10) días después de la comunicación de la adjudicación definitiva, el Órgano de Contratación debe responder en los treinta (30) días siguientes a la recepción del reclamo, luego el Licitador debe acogerse a los procedimientos establecidos en la legislación nacional del destinatario de los bienes.

26 Protección de datos

De acuerdo con lo que establece la Constitución Política de la República del Ecuador referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior,

las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública;

El artículo 81 de la Constitución Política de la República del Ecuador, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley:

- Que es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público;
- Que la misma norma constitucional establece que no existirá reserva respecto de informaciones que reposen en archivos públicos, excepto de aquellas que por seguridad nacional no deben ser dadas a conocer;
- Que la libertad de información está reconocida tanto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos; y,

Para ello la LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del Ecuador garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales el Ecuador es signatario.